

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **115**

PERIODO LEGISLATIVO 2009

EXTRACTO **PODER JUDICIAL** Oficio N° 1726/09
adjuntando copia de la Acordada N°
072/09, ref. a la implementación del
procedimiento especial p/casos de
flagrancia incorporado al Código Penal
de la Pcia por ley 792.

Entró en la Sesión de: 22 ABR. 2010.

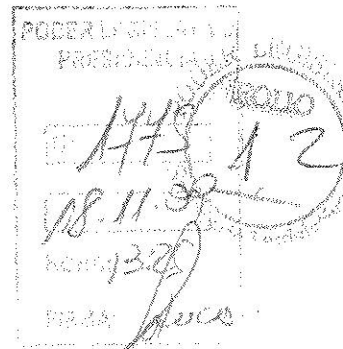
Girado a Comisión N° _____

Orden del día N° _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina

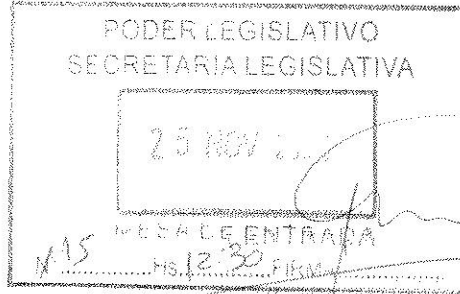
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA



Oficio Nº: 1726/09 STJ-SSA

Ushuaia, 18 de noviembre de 2009.

Sr. Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Legislatura de la Provincia
Dr. Manuel RAIMBAULT
Su despacho



Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en relación a la implementación del procedimiento especial para casos de flagrancia incorporado al Código Procesal Penal de la Provincia por Ley 792, con el objeto de remitirle -adjunta al presente- copia certificada de la Acordada Nº: 72/09.

Saludo a Ud. atentamente.

MARIA DEL CARMEN BATTAINI
Presidente
Superior Tribunal de Justicia

*Ushuaia, 24/11/09.
Jose Seo. Leg. Letra.*

Dr. MANUEL RAIMBAULT
Legislador
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo



En la Ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 5 días del mes de noviembre del año dos mil nueve, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Carlos Gonzalo Sagastume y Javier Darío Muchnik, bajo la presidencia del primero de los nombrados, dejando constancia que la Dra. María del Carmen Battaini se encuentra fuera de la jurisdicción en uso de licencia y

CONSIDERANDO:

A los fines de la implementación del procedimiento especial para casos de flagrancia incorporado al Código Procesal Penal de la Provincia por Ley 792 y en atención a la facultad conferida por dicha norma legal (artículo 10º) y la atribución otorgada por el artículo 36º inciso "o" de la Ley Orgánica del Poder Judicial nº 110, corresponde establecer los mecanismos adecuados para la designación de dos (2) Fiscales (artículo 6º), dos (2) Secretarios de Fiscalía y cuatro (4) empleados (dos por Fiscalía -un Oficial y un Auxiliar).

Asimismo, según lo previsto en el artículo 5º de la misma Ley, resulta necesario solicitar al Consejo de la Magistratura la designación de dos (2) Jueces de Ejecución y disponer el llamado a concurso para el nombramiento de dos (2) Secretarios de Ejecución. También designar al resto de la planta de cada Juzgado consistente en tres (3) Oficiales y dos (2) Auxiliares.

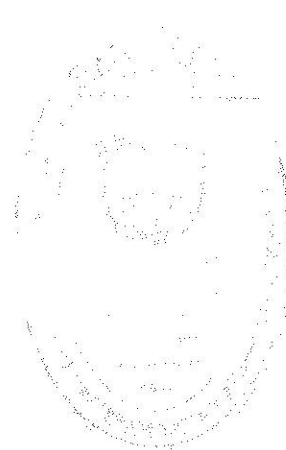
Por último es menester adquirir el mobiliario y equipamiento correspondiente.

Al efecto se ampliarán las partidas presupuestarias pertinentes, comunicando el resultado de la adecuación a los Poderes Ejecutivo y Legislativo.

Por ello,

ACUERDAN:

1º) **DISPONER** el llamado a concurso para la designación de dos (2) Agentes Fiscales (uno por Distrito Judicial), dos (2) Secretarios de Fiscalía (uno para cada Distrito) y dos (2) Secretarios de los Juzgados de Ejecución de ambos



ES COPIA FIEL

MARCELO E. VITERBORI
Prosecretario Letrado
Superior Tribunal de Justicia

Distritos Judiciales.

2º) SOLICITAR al Consejo de la Magistratura de la Provincia el llamado a concurso para la designación de los Jueces de Ejecución, uno por Distrito Judicial.

3º) DISPONER la designación de los empleados previstos en los considerandos.

4º) AUTORIZAR la adquisición del mobiliario y equipamiento necesario.

5º) ADECUAR las partidas presupuestarias pertinentes comunicando el resultado a los otros Poderes del Estado. *s/r. "primero" vale.*

JAVIER DARIO MUCHNIK

CARLOS GONZALO SACASTUME
Vicepresidente
Superior Tribunal de Justicia

CARLOS SALVADOR STRATICO
Secretario de Supervendencia
y Administración
Superior Tribunal de Justicia

Acuerdo registrado bajo
el Nº 72/09

CARLOS SALVADOR STRATICO
Secretario de Supervendencia
y Administración
Superior Tribunal de Justicia

ES COPIA FIEL

MARCELO E. VITERBORI
Prosecretario Letrado
Superior Tribunal de Justicia

